ACTA No.02 PROCESO MC-24 DE 2021
INFORME EVALUACIÓN

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
02	22/10/2021	7:30 A.M.	11:00 A.M.	Vía correo electrónico

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Revisión de subsanación de la propuesta que quedó en el primer orden de elegibilidad e informe de evaluación de la segunda propuesta de menor precio presentada al proceso correspondiente a la invitación publica No.MC-24 de 2021, cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos del Circuito Cerrado de Televisión instalado en el Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de Neiva, palacio de justicia de Pitalito, Garzón y Palacio de Justicia "Gerardo Cortés Castañeda" de Florencia, así como el mantenimiento preventivo y correctivo incluido a la Planta Telefónica instalada en las dependencias de la DESAJ Neiva".

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Líder Administrativa proceso MC-24 DE 2021

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
ANDRES FELIPE CASTRO	Área Asistencia Legal / Profesional Universitario	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Área Financiera / Profesional Universitario	X			X
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Área Administrativa/ Auxiliar Administrativa	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Revisión de subsanación de la propuesta que quedó en el primer orden de elegibilidad e informe de evaluación de la segunda propuesta de menor precio presentada al proceso correspondiente a la invitación publica No.MC-24 de 2021.
3. Conclusión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quorum:** La líder del proceso MC-24 de 2021, procede a llamar a lista, respondiendo a lugar los doctores Andrés Felipe Castro y Mayoli Sunce Tapiero, contando de esta manera con la participación plena de los integrantes del comité estructurador y evaluador del proceso.

2. **Revisión de subsanación de la propuesta que quedó en el primer orden de elegibilidad e informe de evaluación de la segunda propuesta de menor precio presentada al proceso correspondiente a la invitación publica No.MC-24 de 2021**

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia decada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad al inciso 3 del numeral 2.2.9 Conformación del Comité estructurador y Evaluador y al literal c) numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitosestablecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

Establecido el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el presente proceso mediante Acta No. 1 MC-24 de 2021, al evaluar la propuesta de CRR SOLUCIONES INTEGRALLES S.A.S, se encontró que no cumplía con los requisitos para habilitación y otorgamiento de puntaje; en consecuencia, este Comité Estructurador y Evaluador le otorgó plazo que venció el día 21 de octubre de 2021 a las 5:00 P.M. para subsanar y/o aclarar su propuesta, sin embargo, al revisar el expediente del proceso (SECOP II), no se encontró que el proponente en mención presentara documento alguno.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALLES S.A.S., se RECHAZA, por configurarse las causales de rechazo consagradas en los numerales 1 y 2 del literal M de la invitación pública, que disponen:

"M. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. *Cuando no cumpla con los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos habilitantes, conforme a los términos establecidos en los estudios previos y*

condiciones generales.

2. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes del proceso o no anexe los documentos subsanables dentro del término establecido en el cronograma de actividades de conformidad con al párrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."*

De acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta económica que se encuentra en segundo lugar con el menor precio, y que le corresponde a SERVICIOS E INVERSIONES EN MANTENIMIENTOS SERIMCOL S.A.S.

2.1. CONSOLIDACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO.MC-24 DE 2021.

El resultado de cada componente se relaciona a continuación, y tiene como soporte los anexos que abordan la calificación que cada uno de los integrantes del comité estructurador y evaluador realizó frente a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección que nos convoca, los cuales hacen parte integral de la presente acta. El resultado es el siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
ORDEN ELEG.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**ASPECTO TECNICO**	**PUNTAJE**
2	SERVICIOS E INVERSIONES EN MANTENIMIENTOS SERIMCOL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Pendiente

3. CONCLUSIÓN

Se deja constancia que la evaluación efectuada por cada uno de los integrantes del comité evaluador frente a cada uno de los componentes o criterios, se realizó con sujeción exclusiva al pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos, conforme lo estable el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el numeral 2.2.9 y 2.2.10 del manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Conforme a la normatividad vigente, el proponente SERVICIOS E INVERSIONES EN MANTENIMIENTOS SERIMCOL S.A.S. no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el anexo complementario de la invitación pública, documentos y formatos anexos que hacen parte integral del pliego de condiciones del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité Estructurador y Evaluador establece un término que vence el día 25 de octubre de 2021, a las 11:59 P.M., para efectos de que el oferente se pronuncie frente

a su contenido y allegue los documentos requeridos con el propósito de subsanar y ser objeto de evaluación del criterio puntuable, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, articulo 5 de la Ley 1882 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman quien intervienen.

Proceso Origen	Tema	Decisión
Informe de evaluación Jurídico	Entrega para la consolidación Informe deevaluación Jurídico	Consolidar informe
Informe de evaluación Experiencia y Técnico	Entrega para la consolidación Informe de evaluación experiencia y Técnico	Consolidar informe

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N.A.		
2			

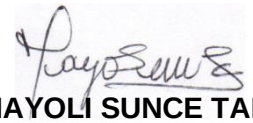
SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

En constancia firman,



ANDRES FELIPE CASTRO
Evaluador Jurídico



MAYOLI SUNCE TAPIERO
Evaluador Financiero



JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL T.
Evaluadora Técnica y Líder Administrativa